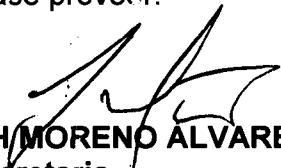


PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : BLANCA ROCÍO BAQUERO ROJAS
DEMANDADO : GUSTAVO ALEJANDRO SERRANO PEREZ
RADICACION : 2014-00053

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de julio de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la solicitud que antecede, se indica a la demandante que, para el cobro de las cuotas alimentarias dejadas de pagar por parte del señor GUSTAVO ALEJANDRO SERRANO PÉREZ y fijadas en el presente proceso, debe adelantar el o los procesos establecidos en la ley para su cobro a través de apoderado judicial o estudiante de derecho adscrito a consultorio jurídico.

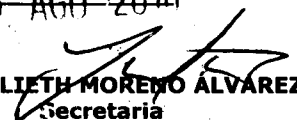
Por otro lado, en aras de salvaguardar el interés superior del menor conforme lo ordena el artículo 44 superior, se accede a la solicitud, en consecuencia, se ORDENA el descuento por nómina del demandado de la cuota de alimentos mensual y extraordinarias señaladas en sentencia del 11 de agosto de 2014, que actualmente corresponden a \$391.727 y \$195.863 respectivamente. Comuníquese la anterior determinación a la empresa SISMEDICA, advirtiéndole que las cuotas incrementan anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 049
del 03 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria